

Yo em pue[n]do los jurados y delos 5 mil d[os] de
Castarney yagan to vno y to d[os]
Castilejo y ombenganz y de pader
los curies neces[ar]o acadile y alay
parr[es] de ley pareçere y consubli[er]
o de ley de ley d[os] p[ar]te y pague
el m[er]cedes de proprio lo que se
galdare

salvo se don P. de auiet y de

don d[os] de encajurado

[Large signature]

cauildo

ordinario
dies de Junio
1600.

En el m[er]cedes noble y mui leal ciudad de murcia
y sala de las casas del acorte della. sauado die 7^{to} ior
del mes de Junio de mill y seie uentos años se junta
ron acauildo como lo tienen de costumbre
semejante dia com brene asauer. los señores
don diego de ferdoua ponce corregidor y a cenad
belab[er]o y amio de caex m[er]cedes de Labas
de m[er]cedes y alge y m[er]cedes de don Juan
qui d[os] y m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes
de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes
de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes
de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes
de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes de m[er]cedes

